



INTERNATIONAL MONETARY FUND FACTSHEET

Códigos y normas: La función del FMI

Los códigos y normas son un punto de referencia para la adopción de buenas prácticas. El FMI y el Banco Mundial han identificado normas internacionales en 12 áreas de política relacionadas con su labor. Ambas instituciones evalúan la observancia de estas normas por parte de los países y les ayudan a implementar las reformas necesarias a fin de aumentar la estabilidad económica y financiera mediante el fortalecimiento de las instituciones económicas y financieras de los países.

Antecedentes

La expresión “códigos y normas” abarca un conjunto de disposiciones relacionadas con el entorno institucional —las “reglas del juego”— en que se formulan e implementan las políticas económicas y financieras. En general, los países que cuentan con instituciones bien reguladas y transparentes obtienen mejores resultados económicos y gozan de mayor estabilidad financiera. Por consiguiente, la adopción e implementación de normas y códigos de aceptación internacional es beneficiosa para los países.

La labor del FMI y el [Banco Mundial](#) en materia de códigos y normas es un componente importante de los esfuerzos por fortalecer la arquitectura financiera internacional que se iniciaron tras la crisis de los mercados emergentes en la década de 1990. La formulación, adopción y divulgación de normas internacionales tienen por objetivo ayudar a los países a afianzar sus instituciones económicas, informar mejor a los participantes en el mercado a fin de crear una mayor disciplina en el mercado, y orientar la labor de [supervisión](#) del FMI y las estrategias de asistencia a los países del Banco Mundial. El objetivo fundamental es promover una mayor estabilidad económica y financiera en los países y en el ámbito internacional.

En marzo de 2011, un [examen](#) de la labor del FMI y del Banco Mundial en materia de códigos y normas concluyó que ha ayudado a los países a detectar deficiencias, elaborar planes de reforma, afianzar las instituciones y promover la transparencia. Asimismo, delimitó el campo de acción para adaptar las normas a los cambios de las condiciones externas, establecer mejor las prioridades con respecto a la evaluación en los distintos países y áreas de política, integrar mejor los resultados del [Informe sobre la Observancia de los Códigos y Normas](#) (IOCN) en las actividades de supervisión y asistencia técnica del FMI y mejorar la disponibilidad pública de IOCN. Los Directorios Ejecutivos del FMI y del Banco Mundial respaldaron la [decisión](#) de la Junta para la Estabilidad Financiera de combinar las normas de contabilidad y auditoría en el marco de un área específica de política e introducir una nueva área de política sobre resolución de crisis y seguro de depósitos. En agosto de 2014, el Directorio del FMI aprobó los tres primeros pilares de un nuevo Código de Transparencia Fiscal, cuyas bases se habían sentado en un [documento de políticas](#) elaborado en 2012. Las evaluaciones de la transparencia fiscal (ETF), que analizan las prácticas de los países en referencia al nuevo Código, reemplazarán el módulo fiscal de los IOCN como principal herramienta de diagnóstico del FMI en el marco de la iniciativa sobre códigos y normas.

La lista de normas y códigos

El FMI y el Banco Mundial han identificado normas internacionales en 12 áreas de política, que forman tres grupos más amplios.

1) Transparencia en la política: En estos ámbitos, las normas fueron elaboradas por el FMI.

- **Divulgación de los datos:** *Normas Especiales para la Divulgación de Datos* (NEDD), *Sistema General de Divulgación de Datos* (SGDD) y *Normas Especiales Plus para la Divulgación de Datos* (NEDD Plus) del FMI. **Transparencia de la política fiscal:** *Código de buenas prácticas de transparencia fiscal* del FMI, complementado por la *Guía sobre la transparencia del ingreso proveniente de los recursos naturales*. Se están dando los últimos toques a un borrador revisado del Código de Transparencia Fiscal, sometido a la consulta pública en julio de 2013.
- **Transparencia de las políticas monetarias y financieras:** El *Código de Transparencia Fiscal* del FMI, descrito en la *actualización de la iniciativa de transparencia fiscal*, es la norma internacional para la divulgación de información sobre las finanzas públicas. Se articula en torno a cuatro pilares que abarcan los elementos clave de la transparencia fiscal: i) declaración de datos fiscales; ii) pronósticos y presupuestos fiscales; iii) análisis y gestión del riesgo fiscal; y iv) gestión de los ingresos provenientes de los recursos. Los tres primeros pilares están listos; el cuarto concluirá en 2015.

2) Reglamentación y supervisión del sector financiero: En estos ámbitos, las normas fueron elaboradas por organismos normativos especializados.

- **Supervisión bancaria:** *Principios Básicos para una Supervisión Bancaria Eficaz* del Comité de Supervisión Bancaria de Basilea, incluida la metodología de evaluación.
- **Regulación de los mercados de valores:** *Objetivos y Principios para la Regulación de los Mercados de Valores* de la Organización Internacional de Comisiones de Valores (IOSCO, por sus siglas in inglés), y la correspondiente *Metodología para evaluar la implementación de los Principios de la IOSCO*.
- **Supervisión de seguros:** *Principios básicos de seguros* de la Asociación Internacional de Supervisores de Seguros, incluida la metodología de evaluación.

3) Infraestructura institucional y del mercado: Las normas en esta área han sido elaboradas por organismos normativos especializados, con sustanciales aportaciones del FMI y el Banco Mundial.

- **Resolución de crisis y seguro de depósitos:** *Principios Básicos para Sistemas de Seguro de Depósitos Eficaces* de la Asociación Internacional de Aseguradores de Depósitos. Los *Atributos Esenciales de los Regímenes de Resolución Eficaces de Instituciones Financieras* del Consejo de Estabilidad Financiera.
- **Insolvencia y derechos de los acreedores:** La preparación de una norma basada en los *Principios para Sistemas Efectivos de Insolvencia y de Derechos de los Acreedores* del Banco Mundial, y la versión definitiva de la *Guía Legislativa sobre el Régimen de Insolvencia* de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) se preparó a través de consultas con el personal del FMI.
- **Gestión de empresas:** *Principios de Gestión de Empresas* de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos.
- **Contabilidad y auditoría:** *Normas Internacionales de Contabilidad* de la Junta de Normas Internacionales de Contabilidad y *Normas Internacionales de Auditoría* de la Federación Internacional de Contadores.

- **Infraestructuras del mercado financiero:** *Principios para las infraestructuras del mercado financiero* del Comité de Pagos e Infraestructuras del Mercado y del Comité Técnico de la Organización Internacional de Comisiones de Valores.
- **Integridad del mercado:** Las *recomendaciones* revisadas sobre el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo (ALD/CFT) del Grupo de Acción Financiera (GAFI) fueron adoptadas en febrero de 2012 y avaladas por el Directorio Ejecutivo del FMI en marzo de 2014.

Evaluación de la observancia

La observancia de los códigos y normas por parte de los países miembros es evaluada a solicitud de estos, por el FMI y/o el Banco Mundial (y también por el GAFI u otros organismos similares a cargo de la ALD/CFT). No obstante, la observancia de las normas sobre divulgación de datos no se evalúa únicamente durante las misiones de IOCN, sino también mensualmente en el caso de los suscriptores de las NEDD y los adherentes a las NEDD Plus.

En el ámbito de la regulación y supervisión del sector financiero, las normas financieras se evalúan en el contexto del *Programa de Evaluación del Sector Financiero (PESF)*. Los resultados de estas evaluaciones independientes se resumen en los IOCN, que normalmente acompañan a los informes del PESF.

En el ámbito de la transparencia fiscal, las nuevas ETF evalúan los países en relación con el nuevo Código de Transparencia Fiscal. Las ETF proporcionan análisis cuantificados de la escala y las fuentes de la vulnerabilidad fiscal, sobre la base de un conjunto de indicadores de la transparencia fiscal, una síntesis de los puntos fuertes en términos de la transparencia fiscal y de las prioridades de reforma a través de una serie de mapas térmicos, y la opción de un plan de acción estructurado que les permita a los países abordar las prioridades de reforma.

Las determinaciones de una evaluación inicial pueden actualizarse mediante una reevaluación, que comprende una nueva evaluación de la jurisdicción, o una evaluación focalizada (o basada en el riesgo), que aborda únicamente determinados principios basados en criterios seleccionados. Las ETF ofrecen evaluaciones modulares centradas en los distintos pilares del nuevo Código de Transparencia Fiscal para poder hacer frente a las dificultades más apremiantes en este ámbito. En los casos de ALD/CFT, también se puede preparar una actualización basada en una reevaluación o, en su debido momento, en una evaluación focalizada y en informes de seguimiento del GAFI y los órganos regionales de tipo GAFI; a falta de estos últimos, se pueden actualizar las determinaciones para incluirlas en un PESF sobre la base de la mejor información disponible. Los países se encargan de aplicar las recomendaciones contenidas en un IOCN, PESF o ETF. Muchos países en desarrollo solicitan *asistencia técnica* al FMI y a otras entidades internacionales para hacerlo.

La participación en la iniciativa sobre códigos y normas mediante la solicitud de IOCN y ETF es voluntaria. La publicación de IOCN y ETF también es voluntaria, aunque se da por supuesta. La mayoría de los países miembros del FMI han concluido uno o más IOCN. Al final de marzo de 2015, se habían elaborado un total de 1.300 IOCN, de los cuales se han publicado alrededor de 63%. A finales de febrero de 2015, también se habían realizado 10 ETF —ocho de las cuales están publicadas— en países que representan una amplia gama de regiones y niveles de ingreso.